

CNSE

PLATAFORMA
ALBA

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA
FEDERACIONES DE PERSONAS SORDAS
AFILIADAS AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO
DE LA CNSE



ÍNDICE

1. Introducción.....	2
2. Objeto del protocolo	3
3. La víctima sorda de violencia de género.....	4
3.1 Características generales de las víctimas de violencia de género ...	4
3.2 Características específicas de las víctimas sordas de violencia de género.	6
4. Disposición del espacio	7
5. Perfiles	8
6. Pautas de actuación.....	9
6.1. Pautas de primera atención	9
6.2. Pautas de actuación.....	10
7. Recomendaciones.....	12
7.1. Pasos a seguir.....	12
7.2. Recursos disponibles.....	15
8. Marco legislativo nacional	19

1. Introducción

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante, Ley Integral), en su artículo 1, define la violencia de género como aquella **“que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges, o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.”**

Una de las líneas de trabajo de la CNSE se centra precisamente, en las mujeres sordas y la lucha contra la violencia de género. Este trabajo se realiza gracias a las subvenciones con cargo al 0.7 del IRPF del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con el apoyo de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y la financiación de la Fundación ONCE. El Área de Igualdad de Género de la CNSE desarrolla acciones específicas destinadas a las mujeres sordas, y guía la aplicación de la perspectiva de género en todas las políticas e iniciativas que emprende. Todo ello, teniendo en cuenta la diversidad que caracteriza al colectivo de mujeres sordas, y en la que inciden numerosos factores como la edad, orientación sexual, el lugar de procedencia, múltiple discapacidad, o la forma principal de comunicación (signante o no), entre otras características.

Como se puso de manifiesto en el estudio **“Situación de las mujeres sordas ante la violencia de género”** (CNSE, 2010), ser mujer, ser persona sorda y vivir en una sociedad que genera desigualdades conlleva una mayor vulnerabilidad ante las violencias machistas. Si a esto le sumamos la falta de credibilidad que se da a una mujer que utiliza una lengua diferente y minoritaria, podemos afirmar que nos encontramos ante una situación de riesgo que está siendo ignorada y doblemente invisibilizada.

Hay que señalar que existen mujeres que han vivido en un entorno familiar cerrado y limitado, con un código de comunicación propio lo que incrementa las barreras de comunicación y el acceso a la información.

No obstante, es importante recordar que es responsabilidad del gobierno y de las administraciones públicas, el atender a todas las víctimas de violencia de género, incluyendo a las mujeres sordas. En este sentido, nuestra red asociativa es la que mejor conoce las necesidades y la diversidad de las personas sordas, y por tanto, capaz de ofrecer un asesoramiento óptimo para que la víctima sorda reciba una información y una atención adecuadas.

Conseguir la efectividad de los derechos de las víctimas sordas para erradicar la violencia que sufren, así como su pleno ejercicio, no es posible si las personas titulares de los mismos no los conocen y el entorno no lo facilita. En consecuencia, se puede afirmar que la información accesible dirigida a las víctimas sordas de la violencia de género se articula como uno de los instrumentos más eficaces en la lucha contra esta lacra.

La necesidad se hace aún más patente para la comunidad sorda, para los/as profesionales que trabajan dentro de la comunidad sorda, y sobre todo para las víctimas sordas de violencia de género. Es fundamental conocer las medidas que pueden adoptarse en relación con su protección y seguridad, así como los derechos y ayudas que el marco legal les reconoce, y por supuesto, los recursos de atención, emergencia, apoyo y recuperación integral a los que pueden acceder, tanto a nivel autonómico como estatal.

En definitiva, para lograr una adecuada atención a víctimas sordas de violencia de género, es precisa la implicación y colaboración de la red asociativa de la CNSE a quienes agradecemos las aportaciones realizadas al mismo en base a su experiencia. Así mismo, este documento ha contado con la inestimable colaboración de la Unidad de Atención a la Familia y Mujer de la Policía Nacional (UFAM) y de INTRESS, entidad experta en atención a víctimas de violencia de género.

2. Objeto del protocolo

El objeto de este protocolo es proporcionar pautas que faciliten a los equipos profesionales de las federaciones y asociaciones autonómicas miembros de la CNSE, la adecuada atención y acompañamiento a víctimas o posibles víctimas sordas de violencia de género.

Este protocolo es una guía general para las/los profesionales del movimiento asociativo pero hay que tener en cuenta que cada Comunidad Autónoma tiene sus particularidades legales, de servicios, convenios, territorios, etc., que no están recogidos en el mismo.

En este protocolo se facilita información sobre:

- El perfil de la víctima sorda de violencia de género, de forma generalizada.
- La disposición del espacio.
- Los perfiles de las posibles profesionales y el momento en que entra a ejercer su función: la intérprete de lengua de signos, la mediadora comunicativa/adecoso, la trabajadora social, la psicóloga, etc. Sin embargo, también pueden atender profesionales varones, pero siendo conscientes de

que quizás, la víctima tenga menos confianza hacia un hombre por haber sufrido violencia a manos de otro hombre. Lo importante es que la mujer se sienta cómoda con la persona que la atiende.

- Las pautas que la federación/asociación puede llevar a cabo para ajustarse a las necesidades de las posibles víctimas sordas de violencia de género.
- Las medidas que se pueden adoptar para conseguir una atención/acompañamiento que proporcione seguridad a la víctima sorda, etc.

3. La víctima sorda de violencia de género

3.1 Características generales de las víctimas de violencia de género

Según el documento **“Fórmulas para la igualdad nº 5: Violencia de género”** (Fundación Mujeres, 2007), hay que dejar claro que ‘no hay un perfil de mujer víctima de violencia de género, cualquier mujer puede serlo’. Ciertamente es que se encuentran una serie de características psicosociales similares en las mujeres víctimas, si bien éstas deben considerarse como secuelas de la situación de violencia, nunca como cuestiones previas a dicha situación.

Hay tres aspectos básicos a tener en cuenta:

a. Características psicosociales de la mujer víctima:

- Autoestima baja, falta de confianza en sí misma. Miedo y estrés.
- Normalización del machismo y de la violencia de género.
- Ansiedad, depresión, trastornos del sueño
- Soledad y aislamiento.
- Dependencia económica y estructural del hombre, sometimiento.
- No poder recordar lo sucedido, dudas, desorientación.
- Sentirse culpable de la situación.
- Desmotivación, visión pesimista de su vida (no tienen ganas de salir, trabajar, tener relaciones sociales, etc.).
- Irritabilidad y reacciones de indignación fuera de contexto.

b. Actitudes que podemos encontrar en las mujeres víctimas:

- Defienden y/o justifican al agresor, esperando que las cosas cambien.
- Ocultan la situación de violencia, de forma que su familia o círculo de amistades desconocen los hechos. Existen muchos casos en el que son coaccionadas por el propio agresor que las amenaza si ellas cuentan algo de lo que sucede y unido al control social, fomenta su aislamiento familiar y/o social.
- Defienden al agresor, resaltando otras cualidades que consideran importantes: “es buen padre”, “trabajador”, “se preocupan por ella”, “lo hacen por su bien”, etc. Unido a esto, el agresor suele tener buena imagen socialmente, puede ser un buen vecino, un buen amigo, un buen trabajador, dar una imagen de cordialidad, etc.
- No diferencian afecto de agresión; entendiendo ésta como un momento puntual, de descontrol personal, no de la relación de pareja.
- Tienen muy idealizada la imagen de familia tradicional (un papá, una mamá, unos hijos) y dar pasos que la alejen de ese ideal es vivido como un fracaso personal y de su rol de mujer y madre.
- No suelen manejar la economía doméstica, incluso sus propios ingresos cuando son ellas las que trabajan. No suelen tener propiedades a su nombre, pero si deudas generadas por él (compra de coche a su nombre, pagos de tarjetas, etc...)
- En muchas ocasiones van acompañadas del agresor a todo tipo de gestiones (médicos, compras, visitas, etc...) como parte de un “sutil” control social.

c. Variables paralizantes para denunciar su situación

- Causas económicas (falta de empleo, alojamiento, hijas e hijos a su cargo, etc.)
- Causas sociales (medidas ineficaces de protección, déficit del sistema judicial, desconocimiento y escasa accesibilidad de los recursos, falta de credibilidad, falta de información sobre el maltrato, etc.)
- Causas psicológicas (culpa, minimización del problema, miedo, dependencia emocional, etc.)

3.2. Características específicas de las víctimas sordas de violencia de género

En el caso de las **mujeres sordas víctimas de violencia de género**, a estas características psicosociales hay que añadir otra serie de factores.

Según el estudio ***“Situación de las mujeres sordas ante la violencia de género”*** en el caso de estas mujeres, el riesgo de padecer situaciones de maltrato y abusos de todo tipo, físicos, psicológicos, sexuales, económicos y sociales, se ve incrementado por condiciones tales como:

- Tener más dificultades para expresar los malos tratos debido a no compartir el mismo código comunicativo que el resto
- Tener mayores dificultades de acceso a la información y servicios, debido a las barreras de comunicación a las que se enfrentan. De hecho, la información existente sobre procedimientos, derechos jurídicos, asistenciales y ayudas a las que pueden acceder por violencia de género no suele ser accesible.
- Tener la autoestima más baja y cierto menosprecio de su imagen como mujer, producto de la discriminación en la que viven las mujeres sordas.
- Mayor dependencia respecto a la asistencia de otras personas, cuando es imprescindible la comunicación con personas oyentes.
- Menor credibilidad que habitualmente se le otorga a una mujer sorda por el hecho de serlo y de utilizar la lengua de signos.
- Miedo a las represalias y críticas de su entorno más cercano.
- Sobreprotección familiar y amigos comunes con el maltratador.
- Su maltratador puede ser, paradójicamente, su principal cuidador.
- Existencia de lagunas o falta de información sobre las propias afectadas, por parte de las/los profesionales que atienden e informan a las víctimas.

Cabe recordar que el colectivo de mujeres sordas es muy diverso y no se ajusta a un único patrón comunicativo por el hecho de no oír. Por tanto, el uso de la lengua oral y de la lengua de signos en su comunicación con el entorno, en su aprendizaje, o en el acceso a la información y a la cultura, ha de responder a una opción libre e individual. Esto conlleva que tengan a su disposición todos los recursos posibles, esto es, desde la lengua de signos, hasta pictogramas, mapas, pizarras para dibujar, escribir, o cualquier herramienta que la víctima sorda pueda necesitar.

Además, hay otros aspectos importantes a tener en cuenta, tales como:

- Religión: dependiendo de la religión, existen víctimas o familiares de la víctima que pueden ser más reticentes a aceptar recursos, apoyo moral, o asesoramiento, entre otros.
- Procedencia: Al proceder de un país con una cultura y tradición diferentes, hay mayor riesgo de abandono del proceso por parte de la víctima. probabilidad Entorno rural: mayor aislamiento, falta de información, etc.
- Economía: situación laboral, dependencia, económica, etc.

4. Disposición del espacio

Uno de los mayores problemas por el cual las mujeres sordas, víctimas o posibles víctimas, no acuden a alguna de nuestras sedes, se debe a que temen conocer a las personas que trabajen dentro de las mismas.

Por ello, es importante facilitarles un espacio en el que se sientan acogidas, seguras de sus acciones, y en absoluto prejuizadas; esto es, por ejemplo, una sala que exista cerca de recepción, vacía y acogedora, con agua al alcance. Para ese primer momento, no existe preferencia de género del profesional que atiende, siempre que se muestre agradable y cercano a la víctima, que no compasivo, y le explique que buscará a la persona profesional para que pueda atenderla.

La víctima puede llegar sola, por decisión propia o inducida por alguien de su entorno próximo, enviada por una profesional de otro ámbito, o incluso haber sido derivada formalmente desde otro servicio de asistencia al que acudió por el mismo o distinto motivo. En cualquiera de los casos, la actitud debe ser de respeto y no debemos confundir la buena educación o la calidez, con la sobreprotección.

Posteriormente a recibir a la víctima en cuestión, el espacio para la atención ha de ser un despacho o lugar (en la medida de lo posible insonorizado) en el que sólo estén la persona profesional y dicha víctima, asegurando de esta forma, la confidencialidad, confianza y seguridad de ambas.

5. Perfiles

Las federaciones y asociaciones territoriales afiliadas a nuestra entidad, cuentan con un equipo humano formado en diferentes competencias. Entre ellas, se encuentra la atención a víctimas sordas de violencia de género, así como a sus familiares.

Dependiendo de cada comunidad autónoma, los equipos profesionales de la federación/asociación pueden ser diferentes. Dentro del equipo humano que compone la entidad, podemos encontrar algunos de los siguientes perfiles o todos:

- **Mediadora:** interviene mediando social y culturalmente entre personas sordas y oyentes. Desarrolla su labor tanto asesorando a los profesionales involucrados, como acompañando y apoyando a la persona sorda a través de estrategias facilitadoras de participación y soporte en la comunicación para que la mujer sorda pueda realizar todo el proceso de la manera más autónoma y no sea condicionada en la toma de decisiones.
- **Adecosor:** profesionales sordos y sordas que conocen el tejido asociativo, y las características de la comunidad sorda y su lengua, y que actúan como mediadores/as ante los/as agentes sociales.
- **Intérprete de lengua de signos:** interpreta y traduce la información de la lengua de signos a la lengua oral y viceversa. Es una profesional acreditada y supeditada a un código deontológico, que actúa como puente de comunicación entre la persona oyente y la persona sorda.
- **Trabajadora social:** coordina los esfuerzos de las demás áreas para ofrecer un servicio integral y de calidad, ayudando en la construcción de procesos de toma de decisiones y contribuyendo a que la persona pueda estar en una situación de seguridad.
- **Educadora social:** realiza una intervención socio-educativa en el entorno familiar.
- **Psicóloga:** trabaja la ruptura emocional con el agresor y refuerza las capacidades de la mujer. Evalúa los posibles trastornos específicos y consecuencias en los menores. Brinda tratamiento psicológico tanto en la madre como el/la niño/a. Interviene sobre la vinculación materno-filial. Realiza un seguimiento sobre los posibles traumas y/o consecuencias post- traumáticas.

- **Recepcionista o persona disponible:** Muchas veces la primera personal con la que se encuentra la víctima es la recepcionista o la persona que está disponible en ese momento. Es importante que dicha profesional sepa cómo actuar, pues se trata del primer paso que da la mujer sorda para denunciar su situación. A veces, el simple hecho de ofrecerle un vaso de agua y hacer que se sienta cómoda, genera una sensación de acogida y seguridad en la víctima.
- **Voluntaria/o:** A veces, la víctima acude a personas voluntarias de la federación/asociación ya sea por confianza, o porque ve que pertenece a una comisión de igualdad/mujer. Dicha voluntaria no ha de rechazar su llamada; debe atenderla, PERO NUNCA sustituir el papel que desempeña otra profesional de la entidad, a fin de evitar posibles situaciones de riesgo. Los deberes y derechos de un profesional contratado, distan respecto a las de un voluntario o voluntaria.

Es importante destacar que las/los profesionales que intervienen con la mujer SIEMPRE deben tener una serie de cualidades tanto personales como profesionales, ser expertas/os en el colectivo al que se está prestando el servicio, conocer los protocolos de actuación en casos de violencia de género en la Comunidad Autónoma correspondiente y los derechos y deberes de las mujeres víctimas de violencia de género.

6. Pautas de actuación

6.1. Pautas de primera atención

Las federaciones y asociaciones autonómicas de la CNSE son las entidades que mejor conocen la diversidad e interseccionalidad que caracteriza al colectivo de personas sordas. Esto representa una ventaja, ya que están en disposición de considerar las necesidades de la mujer sorda que solicite ayuda, denuncie su situación de violencia, o manifieste su intención de denunciarla.

La seguridad y sensación de protección que sienta la víctima sorda es fundamental. Por eso, desde el primer momento:

- No debemos hacerla esperar.
- Ofrécele algo de beber, preferiblemente un vaso de agua. Intenta no ofrecerle bebidas con cafeína, teína, o energéticas, pues podría ponerle más nerviosa de lo que ya está.

- Coméntale que si lo necesita, puede entrar en una sala aparte, para que se sienta segura.
- Muéstrate segura/o, agradable y cercana/o. Transmite tranquilidad, actitud relajada, disponibilidad y escucha activa. No te pongas ni muy seria ni muy risueña, ya que tu lenguaje corporal y gestual influye en una víctima que de por sí se sienta nerviosa/ansiosa.
- Acércate a ella, si te lo permite. Si ves que su cuerpo da un paso hacia atrás, o cualquier otro signo de rechazo, respeta su espacio vital.
- Sé intuitiva/o. Observa su lenguaje corporal y gestual, y su forma de signar. Respeta las pausas y los tiempos de cada persona, sin intervenir. El tiempo que la víctima necesita, es muy diferente al del profesional. Es muy importante es evitar hacer interrupciones. Déjala llorar y desahogarse el tiempo que necesite.
- Usa frases cortas y sencillas. Evita los tecnicismos.
- Contacta con ella de frente, para que vea que estás escuchándole.
- Para realizar la entrevista, lo mejor es hacerlo en un lugar libre de distracciones e interferencias visuales.
- No realices interpretaciones ni juicios de valor acerca de lo que expresa. El discurso puede estar desestructurado y es nuestra tarea darle forma.
- Evita terminar las frases por ella, aunque creas que le estás haciendo un favor.
- No sientas lástima ni la sobreprotejas.
- Si eres la responsable de atender estos casos, ofrécele las diferentes alternativas (acudir a una comisaría con interprete, acompañarla, desahogo, etc.) Si no lo eres, contacta con la persona responsable de la federación/asociación.

6.2. Pautas de actuación

Ante la víctima sorda

- Dirígete siempre a la mujer sorda, aunque acuda a la federación o asociación acompañada de un/a familiar o amiga/o. Ha de ser la posible víctima o víctima la que cuente su situación; si ves que le cuesta, dale tiempo.
- En el caso de que la víctima sorda decida empezar el proceso de salida de la violencia, asegúrate de que cuente con intérprete de lengua de signos y mediadora de la federación/asociación si ella así lo requiere.
- Los familiares y amigos/as de la víctima nunca deberán ejercer la función de intérpretes de lengua de signos, ni tomar la palabra por ella.
- Facilita la comprensión de cualquier documento escrito que le hayan facilitado

en relación al proceso de salida de la violencia y asegúrate de que lo ha comprendido.

- Evita preguntas muy íntimas y afirmaciones rotundas. No insistas en preguntas que observamos que no quiera contestar o que le generen más confusión o agotamiento.
- No cuestiones ni dudes de su testimonio para evitar re-victimizaciones (repetir su testimonio muchas veces genera negatividad y sufrimiento). Trátale como a una persona adulta, y entiende el modo en el que el estado psicológico derivado de la violencia de género pueda afectar a su testimonio.

- Es recomendable realizar un seguimiento de la víctima y comprobar su estado. La intervención puede llegar a ser frustrante y generar un sentimiento de culpabilidad e impotencia. Recuerda que lo importante es conseguir un buen vínculo con la víctima para que pueda confiar en nosotras/os y termine contando lo que sucede y decidiendo como quiere ser ayudada. Así como también es importante conocer nuestros límites y contar con otras profesionales del mismo ámbito. En todo caso, puedes recurrir al servicio ALBA como apoyo y espacio de sororidad. <http://www.cnse.es/proyectoalba/>

Frente al acompañante

- Es importante aclarar desde un principio, que la víctima tiene a su disposición intérpretes de lengua de signos, por lo que no es necesario que sus familiares y amigos/as ejerzan esta función. Aún así, si la víctima pide que la persona que le acompaña acompañante sea la que lo explique, permítelo. Pero ante todo, pregunta siempre a la víctima.

Ante las hijas y los hijos

- Al igual que la víctima, necesitarán apoyo. El agresor también maltrata a las/los menores, pegándoles, gritándoles, abusando de ellos, o maltratando a su madre. Han crecido con la violencia de género en casa, y dependiendo de su edad, la violencia machista puede tener consecuencias directas o indirectas (físicas, cognitivas, emocionales, desarrollo social). Por eso es tan importante la atención a las/los hijas/os.
- Las pautas de actuación frente a los hijos e hijas son diferentes según qué edades tengan. Lo ideal, es dar espacio a la víctima para que pueda desahogarse. Podemos sugerir que los/as hijos/as se queden fuera, acompañados por otro profesional para entretenerles, mientras que la víctima pueda desahogarse. Existen situaciones en que la víctima no se atreve a exponer su situación, para que sus hijos/as no la vean llorar o contar lo vivido.

- En cualquier caso, la separación de los/as hijos/as de la víctima ha de hacerse con el consentimiento y seguridad de la víctima.
- La coordinación constante de todos los agentes involucrados y sobre todo con los que puedan tener un contacto más directo los menores. Si hay algún menor involucrado, contactar con ANAR (Fundación de Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo <https://www.anar.org/>)

7. Recomendaciones

7.1. Pasos a seguir

Dependiendo de la situación específica de la víctima sorda, nuestra actuación puede variar:

- Si la mujer sorda acude a la federación/asociación con alguna lesión física, es importante ofrecerse a acompañarla al hospital o centro de salud más cercano por su salud y bienestar.

Allí se le hará un Parte de Lesiones. Es conveniente que se le explique a la víctima que: si se comprueba que hay lesiones por malos tratos, en España existe la obligación legal de notificación al juzgado del Parte de Lesiones e Informe Médico que le acompaña, informando previamente a la mujer afectada del envío del mismo y registrándolo en la historia clínica, valorando siempre la seguridad de la mujer para garantizar su protección.

La finalidad del parte de lesiones es poner en conocimiento la posible existencia de un delito, pero **no es una denuncia**. Muchas veces es la única prueba que tiene el juzgado de que se ha cometido un delito y sobretodo es una forma de avalar la declaración de la víctima y activar medidas de protección.¹

Si la víctima fuera llamada a declarar en el juzgado, será acompañada por una intérprete y mediadora, si así lo requiere, para que se sienta lo más segura y tranquila posible.

1

Protocolo común para la actuación sanitaria ante la Violencia de Género. 2012. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad.

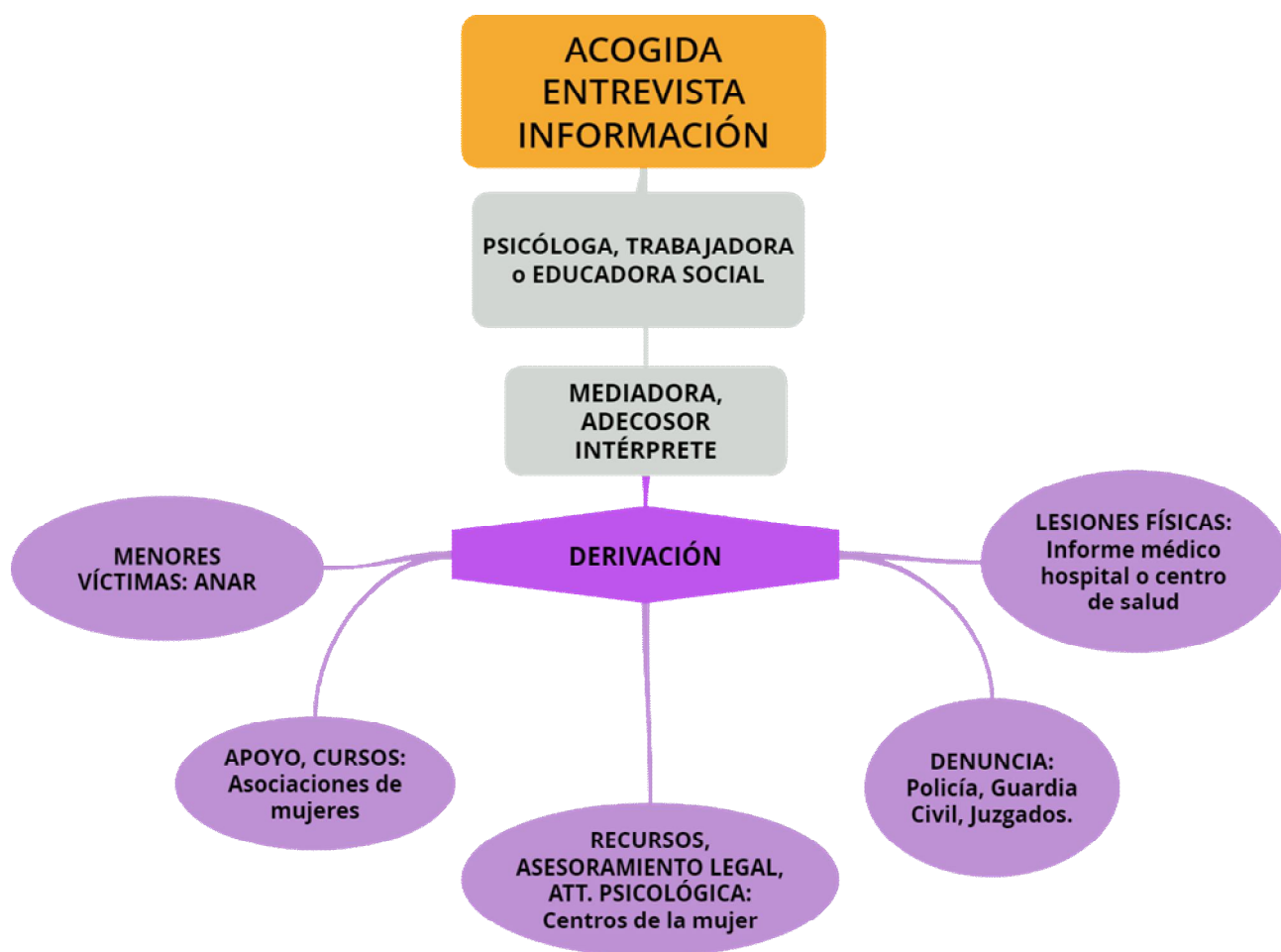
- Si acude para contar su situación, desahogarse, etc. es importante que sea atendida por la psicóloga. Si no existe esta figura en la federación/asociación, pero sí trabajadora o educadora social, es conveniente que sean ellas las que la atiendan. En caso de no existir ninguno de estos dos perfiles en la federación, la persona que la atienda permitirá que la víctima se desahogue y realizará una escucha activa, evitando dar consejos. Posteriormente se le expondrán las opciones que tiene para acudir a psicóloga, trabajadora social, etc.
- Si desea obtener recursos, asesoramiento legal, atención psicológica, etc. acompañaremos a la víctima a un centro de la mujer con el que tengamos algún convenio, o bien sea nuestro centro de referencia o al colegio de abogados.
- Si la mujer está decidida a denunciar, le ofreceremos la opción de acompañarle a la comisaría, cuartel de la guardia civil, juzgado más cercano.
- Si lo que precisa es apoyo, hablar con mujeres en su misma situación, realizar cursos para empoderarse, etc., le acompañaremos a alguna asociación de mujeres especializada en víctimas de violencia de género.
- Si hay algún menor con la víctima que también haya sufrido violencia, contactaremos con **ANAR**.²
- No olvidar el seguimiento, estar presentes y continuar la intervención con ella de forma que se sienta segura y apoyada por la profesional de referencia que ha estado con ella desde el principio, siempre y cuando ella lo valore como tal o se valore oportuno.

Recordemos que durante todo el proceso, la accesibilidad debe ser plena y la víctima sorda debe sentirse acompañada. Para conseguir esto, es muy importante que tanto la intérprete como la mediadora comunicativa y la Adecosor, trabajen coordinadas, a fin de atender adecuadamente las necesidades y demandas de la mujer sorda en cada situación.

Al mismo tiempo, redundará en una atención completa a las víctimas sordas, el hecho de que la entidad asociativa en cuestión tenga un acuerdo de colaboración con las entidades especializadas en la atención a víctimas de violencia de género de su comunidad autónoma o localidad. Tal es el caso de servicios propios del ayuntamiento en la atención a víctimas de violencia, centros de la mujer, institutos de la mujer, asociaciones feministas, casas de la mujer, etc.

Es importante destacar que se podrá acudir al Servicio Alba para cualquier duda o necesidad en el proceso, para compartir responsabilidades, espacio de confianza, apoyo, etc.

² Ayuda a niños y adolescentes en riesgo.



7.2. Recursos disponibles

MATERIALES

- Guía para la prevención de la violencia de género en personas sordas.
[Guía para la prevención de violencia de género de personas sordas.pdf](#)
- Guía para profesionales ante la violencia y los malos tratos a Mujeres Sordas.
[Guia para profesionales ante violencia a mujeres sordas.pdf](#)
- Díptico mujer sorda en centros sanitarios.
[Mujer sorda en centros sanitarios.pdf](#)
- Estudio “Situación de las mujeres sordas ante la violencia de género”.
[violencia_genero.pdf](#)
- Qué son los micromachismos, para personas sordas
[Díptico micromachismos.pdf](#)
- Cómo utilizar el servicio ALBA
[Servicio_ALBA.pdf](#)

WEBS Y APLICACIONES

- www.violenciagenero.msssi.gob.es
- wrap.seigualdad.gob.es
- www.inmujer.gob.es
- www.observatorioviolencia.org
- App. Alert Cops
- App. “Por mi” de CERMI
- App “Me respetas” de CERMI

SERVICIOS

- **ALBA.** Servicio de atención e información sobre violencia de género, accesible en lengua de signos para personas sordas.
<http://www.cnse.es/proyectoalba/>.

- **Svisual** (Web o app. móvil). Servicio de vídeo llamada en lengua de signos: 016, Policía Nacional 091, Guardia Civil 062. <https://www.svisual.org/>

En la Web ALBA (apartado “Recursos”) se puede encontrar un listado de todas las comisarías de España que tienen el servicio Svisual.

- UFAM (Unidad de Familia y Mujer de la Policía Nacional)
https://www.policia.es/org_central/judicial/ufam/ufam_diptico.mp4

1. Servicio ALBA

El Servicio ALBA, es una plataforma de información y atención sobre violencia de género accesible para personas sordas. ALBA está dirigido a:

- **Mujeres sordas víctimas o posibles víctimas:** pueden contar con ALBA para resolver sus dudas, solicitar recursos tanto para ellas como para sus hijos e hijas, saber a dónde acudir para realizar una denuncia, y toda la información que sea útil para salir de esta situación.
- **Amigas, familiares, testigos, etc.:** ALBA ofrece a dichas personas, testigos o posibles testigos, orientación en su actuación frente a la violencia de género, con el objetivo de brindar apoyo a las mujeres sordas víctimas de esta lacra.
- **Entidades:** si alguna entidad como casas de acogida, centros médicos, centros de atención a víctimas, servicios de psicología, etc., recibe a una víctima sorda de violencia de género y desconocen cómo atenderla, puede contactar con ALBA y se les indicarán las pautas de atención a seguir.
- **Movimiento asociativo:** nuestro movimiento asociativo es una red formada por federaciones y asociaciones de personas sordas, en las cuales atienden las demandas de este colectivo a través de servicios profesionales y recursos adaptados para la atención a las personas sordas. En muchas ocasiones, las víctimas sordas y/o su entorno más cercano, acuden a nuestro movimiento asociativo en busca de información y atención. El servicio ALBA puede ser de ayuda para orientar a aquellas profesionales del movimiento asociativo en su labor, además de brindarles que un espacio de desahogo e intercambio de experiencias.

Nuestro servicio de atención funciona mediante:

- **Video llamada en lengua de signos o chat:** Si prefieres que te atendamos por video llamada accesible en lengua de signos o chat, estamos disponibles: De lunes a viernes de 8 de la mañana a 20 horas, de forma ininterrumpida.
- **Correo:** Si nos encontramos fuera del horario de atención, o prefieres que contactemos contigo por escrito en vez de por video llamada, puedes escribirnos un correo electrónico o mandarnos un vídeo en lengua de signos, y te responderemos a la mayor brevedad posible.
- **Teléfono 016:** Si el servicio de video llamadas se encuentra no operativo, cuentas con el teléfono 016 accesible en lengua de signos gracias al servicio de video interpretación SVisual.




Alba

Contra la violencia de género





ATENCIÓN

INFORMACIÓN



ACCESIBLE PARA PERSONAS SORDAS



Video llamada o chat
Lunes a viernes: 8:00 a 20:00 h.



Correo electrónico



alba@cnse.es

Teléfono 016 / 24 h



DIRIGIDO A



Mujeres sordas víctimas



Entidades



Familiares, amigos, testigos, etc



Movimiento asociativo

ES VIOLENCIA

El dinero lo guardo yo. Tú te lo gastas en tonterías

Te he pegado porque no me gusta lo que has hecho

Si no tienes sexo conmigo, es que no me quieres...

Elije: O tu familia y amigas o YO

¡Fea, no sabes hacer nada!

¡Con esa ropa vas provocando!

NO ESTÁS SOLA

CONTACTA CON NOSOTRAS

www.cnse.es/proyectoalba




8. Marco legislativo nacional e Internacional

- **Constitución Española.** Artículo **9.2**: obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos los derechos de **libertad, igualdad, vida, seguridad y no discriminación**, removiéndolos obstáculos que impiden o dificultan su plenitud. <https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/1>
- **Ley Orgánica 1/2004, de 18 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.** Artículo **18.3**: se garantiza, a través de los medios necesarios, que las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género tengan **acceso integral** a la **información** sobre sus derechos y sobre los **recursos** existentes. Esta información, deberá ofrecerse en **formato accesible** y comprensible a las personas con discapacidad, tales como **lengua de signos** u otras modalidades u opciones de comunicación, incluidos los **sistemas alternativos y aumentativos**. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1>
- **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.** Se contempla, asimismo, una **especial consideración** con los supuestos de **doble discriminación** y las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres que presentan especial vulnerabilidad, como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes y las **mujeres con discapacidad**. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/22/3>
- **Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011.** https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947
- **Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.** <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1984-6749>
- **Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.** Artículo **10.2** en su apartado **C**: regula los apoyos complementarios, tales como ayudas económicas, tecnológicas de apoyo, servicios o tratamientos especializados y otros servicios personales. En particular, **ayudas** y servicios auxiliares para la **comunicación**, como sistemas aumentativos y alternativos, sistemas de **apoyos** a la comunicación oral y **lengua de signos** u otros dispositivos que permitan la comunicación. <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2013/11/29/1>

- **Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.**
<https://www.boe.es/buscar/pdf/2007/BOE-A-2007-18476-consolidado.pdf>

- **Pacto de Estado contra la violencia de género**

29: Tener en cuenta, en la realización de campañas publicitarias contra la violencia de género y en la elaboración de los materiales, los distintos tipos de diversidad funcional/discapacidad y la especial incidencia de la violencia de género sobre dicha condición.

191: Facilitar el acceso de mujeres y niñas con diversidad funcional/discapacidad a lecturas informativas adaptadas (Braille, comunicación aumentativa, etc.) sobre prevención de la violencia de género, acoso, agresiones sexuales, etc.

192: Diseñar protocolos específicos o incorporar medidas especializadas en los que ya existen, para la atención de mujeres de colectivos más vulnerables, como las mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional/discapacidad o mujeres migrantes en situación irregular.

193: Activar los protocolos de violencia machista ante los casos de violencia ejercida sobre mujeres con diversidad funcional/discapacidad, del mismo modo que se activan para el resto de mujeres, y no derivarlos directamente a servicios sociales.

194: Implementar la Asistencia Personal suficiente y necesaria, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, para que las mujeres con diversidad funcional/discapacidad puedan tomar el control de sus propias vidas, para evitar la violencia familiar o de género y la institucionalización.

195: **Garantizar la plena accesibilidad en lengua de signos de las personas sordas** usuarias de esta lengua al **112, el 062, el 091**, y todos aquellos teléfonos públicos a disposición de la ciudadanía a través del servicio de video interpretación a la lengua de signos **SVisual** que ya se utiliza en el 016.

196: Garantizar, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, la presencia de **intérpretes de lengua de signos**, así como de **mediadoras especializadas** en la atención a personas sordas durante todas las fases del proceso de salida de la violencia.

197: **Formar en Violencia de Género a intérpretes** de Lengua de Signos que se encarguen de realizar labores de interpretación de casos de Violencia de Género en comisarías, juzgados, atención psicológica y social, etc.

199: Dotar de correcta formación a los y las profesionales de los servicios de información, emergencias, sanitarios, policiales y jurídicos para que toda la información sea adaptada, accesible e inclusiva, así como para que el trato sea digno y respetuoso y proteja la intimidad de la mujer con diversidad funcional / discapacidad.

236: Incluir entre otros indicadores, siempre que el dato sea susceptible de ser valorado para ese estudio, los de “tramo de edad” y “diversidad funcional/discapacidad”, en los indicadores utilizados por el Observatorio Estatal.

245: Mejorar, en colaboración y con respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas, la progresiva adaptación de los recursos de apoyo y atención, como las casas de acogida, para recibir a cualquier mujer independientemente de su diversidad funcional/ discapacidad.

254: Elaborar campañas y materiales informativos contra la violencia sexual, las violencias sexuales y las diferentes realidades de las mujeres (edad, procedencia o situación de diversidad funcional / discapacidad), con el objetivo de que exista una mayor conciencia social sobre estas formas de violencia de género.

Para mayor información sobre legislación nacional e internacional puedes entrar en la Web Alba.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

***Pacto de Estado:**

http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/docs/Documento_Refundido_PEVG_2.pdf

***Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de**

violencia de género: <https://wrap.igualdad.mpr.gob.es/recursos-vdg/search/SearchForm.action>

***Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género 2012.**



Protocolo Sanitario
VG 2012.pdf

*** ANAR:** <https://www.anar.org/>